Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 267, que designa con el nombre de "Antonio María García (a) Francés", una calle de la Ciudad de Constanza.
(G. O. Nº 9387, del 24 de diciembre de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 267

CONSIDERANDO que el señor Antonio María García (a) Francés procreó una familia ejemplar en el Municipio de Constanza, habiéndose distinguido en aquel lugar por su espíritu servicial y sus profundos sentimientos humanitarios;

CONSIDERANDO que dicho señor fué un ciudadano meritorio que gozaba del aprecio de todos los munícipes de aquella localidad y se destacó como un empleado ejemplar;

CONSIDERANDO que durante toda su vida se distinguió por las distintas funciones que tuvo a su cargo, las cuales desempeñó con honestidad, tales como Regidor del primer Ayuntamiento cuando fué creado en el Gobierno de Ulises Heureaux; Tesorero Municipal, Presidente del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Fiscalizador del Juzgado de Paz, Inspector de Sanidad, Oficial del Estado Civil, habiéndo sido además un gran inves-

tigador de la raza Indígena que habitó aquella región, méritos que se recuerdan con sinceros sentimientos de veneración, por lo cual sería un acto de justicia rendir un homenaje de reconocimiento a su memoria;

VISTA la Ley Nº 2439, de fecha 4 de julio de 1950, modificada por la Ley Nº 49, de fecha 9 de septiembre de 1966, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.—Se designa con el nombre de Antonio María García (a) Francés, una calle de la ciudad de Constanza, la cual será seleccionada por el Ayuntamiento de aquel Municipio.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Barón Ernesto Suncar Mella,
Secretario Ad-Hoc.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días

del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Antonio José Lalane,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Res. Nº 268, que aprueba la Resolución Nº 24/75, del Ayuntamiento del Distrito Nacional.
(G. O. Nº 9387, del 24 de diciembre de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 268

VISTA: La Resolución Nº 24/75 fechada 30 de abril de